

ACTA No. 048

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

SESIÓN No. 048-CEPBRN-2022

VIERNES 14 DE ENERO DE 2022, 10H00.
MODALIDAD VIRTUAL

Señor:
WASHINGTON VARELA SALAZAR
PRESIDENTE

Señor:
PACO RICAURTE ORTÍZ
SECRETARIO RELATOR

I. Constatación del quórum.

En la Asamblea Nacional a través de modalidad virtual, siendo las diez horas del día catorce de enero de dos mil veintidós, concurren a la sesión número cuarenta y ocho de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, los siguientes asambleístas:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	X	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X	
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X	
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X	
6	María Vanessa Álava Moreira	X	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X	
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X	
	TOTAL:	9	0

El señor asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, saluda a las y los asambleístas integrantes de la Comisión y delega la presidencia de la presente sesión a la Asambleísta Ligia del Consuelo Vega en calidad de Vicepresidenta de la Comisión.

II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Washington Varela Salazar tiene que ausentarse de la presente sesión por lo que asume la presidencia de esta sesión la Asambleísta Ligia del Consuelo Vega en calidad de Vicepresidenta de la Comisión.

III. Lectura y aprobación del orden del día.

La asambleísta Ligia del Consuelo Vega en calidad de Vicepresidenta de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, solicita que por Secretaría se dé lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Conocimiento y Resolución de la notificación del Secretario General Dr. Álvaro Salazar constante en memorando Nro. AN-SG-2022-0094-M de 11 de enero de 2022, mediante la cual en su parte pertinente indica:

(...) Artículo 1.- Calificar el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA” presentado por la asambleísta Isabel Enríquez Jaya, mediante Memorando Nro. AN-EJIM-2021-0094-M, de 09 de noviembre de 2021 (...)

SEGUNDO PUNTO. - Conocimiento y Resolución del Cronograma de trabajo para la ejecución del proceso de consulta prelegislativa aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional en sesión 746 de 4 de enero del 2022 sobre los artículos de la Ley Reformatoria de la Ley de Minería.

TERCER PUNTO. - Continuación del conocimiento y debate de los artículos de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

La señora Vicepresidenta de la Comisión pone a disposición del Pleno de la Comisión el orden del día.

Al no existir solicitudes de modificación del orden del día, la Presidenta encargada de la Comisión dispone continuar con el desarrollo de la presente sesión.

IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.

No existen recesos, reinstalaciones y clausuras en la presente sesión

V. Detalle de las comisiones generales o comparencias.

No existen comisiones generales en la presente sesión.

VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. - Conocimiento y Resolución de la notificación del Secretario General Dr. Álvaro Salazar constante en memorando Nro. AN-SG-2022-0094-M de 11 de enero de 2022, mediante la cual en su parte pertinente indica:

(...) Artículo 1.- Calificar el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA” presentado por la asambleísta Isabel Enríquez Jaya, mediante Memorando Nro. AN-EJIM-2021-0094-M, de 09 de noviembre de 2021 (...)

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

RESOLUCIÓN CAL- 2021- 2023-293

“(...) RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA” presentado por la asambleísta Isabel Enríquez Jaya, mediante Memorando Nro. AN-EJIM-2021-0094-M, de 09 de noviembre de 2021, ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA” a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la notificación con la presente Resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA” para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que se encuentren en conocimiento de la Comisión y que correspondan a la misma materia, conforme lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley

Orgánica de la Función Legislativa. (...)

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Asambleísta Freddy Ramiro Rojas Cuenca: Yo creo que es pertinente que esta resolución tiene sustento legal, ya que fue aprobada por el CAL, pero más allá de aquello este proyecto, esta iniciativa del Asambleísta responde a una necesidad de la Región Amazónica en su contexto. Por lo tanto, considero pertinente dar apertura a la resolución del CAL para continuar con este proceso de la Ley Amazónica, considero pertinente, que debemos nosotros como Asambleístas aprobar esa resolución e inmediatamente de acuerdo al cronograma que tengan planificado el Equipo Técnico, proceder a la unificación correspondiente, recordando que cada una de las iniciativas de las leyes responde a los territorios de cada uno de los espacios a la escuela. En ese contexto, este proyecto de ley responde a la necesidad, a la visión, de resolver los problemas desde el punto de vista del Asambleísta Enríquez y, por lo tanto, responde a la necesidad de un territorio, de un pueblo que tanto exige. Así que mi aportación mi sugerencia es que esta resolución se apruebe y continuamos con la construcción de esta importante.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

RESOLUCIÓN CEPBRN 2021-2023-027

“RESUELVE:

Artículo 1.- Unificar el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por la asambleísta Isabel Enríquez Jaya a los proyectos de ley reformativos de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales viene conociendo, tramitando y socializando entre los distintos actores de la sociedad civil, académicos y del sector público de la zona de influencia de la ley, así como con todos los señores Asambleístas miembros del Parlamento Nacional.

Artículo 2.- Iniciar el proceso de socialización del proyecto de ley reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificado, presentado por la asambleísta Isabel Enríquez Jaya a fin de que las personas, grupos sociales, representantes de organizaciones sociales y ambientales y del sector público a quienes se socializaron las propuestas de los Asambleístas Guadalupe Abarca y Elías Jachero Robalino tengan conocimiento de la nueva propuesta de reforma a la ley. Conforme los plazos y procedimientos determinados en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica

de la función legislativa procedase a iniciar la socialización del proyecto de ley presentado por la Sra. Asambleísta Isabel Enríquez Jaya a fin de anclar todos los proyectos de reforma de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial amazónica a los plazos que determina la ley ibidem para presentar el informe de primer debate, sin perjuicio de poder presentarlo a la señora Presidenta de la Asamblea en un tiempo menor del establecido en la norma legal invocada. (...)”

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

Por disposición de la señora Presidenta Encargada de la Comisión, el Secretario Relator procede a tomar votación de la resolución planteada, conforme al siguiente detalle:

ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Gissella Cecibel Molina Álvarez:	X			
Juan Cristóbal Lloret Valdivieso:	X			
Fredy Ramiro Rojas Cuenca:	X			
Pedro Aníbal Zapata Rumipamba:	X			
Rebeca Viviana Veloz Ramírez:	X			
María Vanessa Álava Moreira:	X			
Efrén Noé Calapucha Grefa:	X			
Ligia Del Consuelo Vega Olmedo:	X			
Washington Varela Salazar:				X
Total	8	0	0	1

Se aprueba la resolución CEPBRN 2021-2023-027, con 8 (ocho) votos a favor. Asambleístas ausentes en la sesión y en la votación: 1 (uno) Washington Varela Salazar.

VII. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

SGUNDO PUNTO. - Conocimiento y Resolución del Cronograma de trabajo para la ejecución del proceso de consulta prelegislativa aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional en sesión 746 de 4 de enero del 2022 sobre los artículos de la Ley Reformatoria de la Ley de Minería.

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

Exposición a cargo de los doctores Rusbel Chapalbay y Jasmín Moyano, Asesores de la Comisión, sobre el Segundo Punto del Orden del Día de la presente sesión, en la cual expone respecto a los avances de la Consulta Prelegislativa Ley de Reforma a la Ley de Minería. A fin de dar a conocer a las y los Asambleístas el cronograma de trabajo para la ejecución del proceso de Consulta Prelegislativa con los 10 artículos aprobados en el pleno de la Comisión.

La doctora Jasmín Moyano explica que el órgano responsable de la Consulta Prelegislativa evidentemente en primer orden está la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Especializada que en este caso es la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales que está llevando adelante el proceso de consulta. De ser el caso según avance la pertinencia del proceso puede ingresar otros organismos que la Asamblea considere necesario y también se va a solicitar cooperación a organizaciones de orden de representación social enmarcados en esta materia.

El doctor Rusbel Chapalbay procede a exponer a los y las Asambleístas el cronograma de las actividades que se realizan, clasificadas en cuatro fases de la que consta la Consulta Prelegislativa, se han acogido plazos, fechas, instituciones que tienen que participar acogiendo toda la normativa legal para la Consulta Prelegislativa.

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Asambleísta Efrén Noé Calapucha Grefa: sin duda yo creo que el cronograma que acaban de presentar cumple con todo lo reglamentado y por lo tanto, hay que cumplir justamente con este proceso de Consulta Prelegislativa, porque esta ley tiene que recoger todas las inquietudes de los pueblos y nacionalidades, porque a ese segmento de la población se refiere la Consulta Prelegislativa, por lo tanto estoy muy de acuerdo con cumplir a cabalidad con todas las actividades que se tiene para que esta ley tenga un sustento jurídico y técnico, por lo tanto considero que hay que aprobar este cronograma que acaba de presentar el Equipo Técnico.

Asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso: me parece importante también incluir un tema de difusión, bueno ya está lo de la convocatoria a través de los medios de comunicación, quizá ahí algún cronograma de difusión con diferentes pasos, sobre todo incluso a nivel de pueblos y nacionalidades.

Dra. Jasmín Moyano, Asesora de la Comisión: me parece muy oportuna la apreciación, solamente para indicar que en la reunión de trabajo en conjunto

con el departamento de Participación Ciudadana una vez que pasemos este cronograma, si está previsto de vernos con los medios de comunicación, para ver si logramos hacer una rueda de prensa con toda la Comisión y también con cada uno de los Asambleístas de la Comisión para que se pueda de alguna manera multiplicar la información en los diferentes medios en todos los espacios para efecto de esto, si está contemplado para que llegue la información de forma masiva, ya que es un tema de trascendencia por el tiempo, por el tema y también porque la Comisión es la responsable de este proceso.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

Resolución del Cronograma de trabajo para la ejecución del proceso de consulta prelegislativa aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

Por disposición de la Señora Vicepresidenta de la Comisión, el Secretario Relator procede a tomar votación del cronograma planteado, conforme al siguiente detalle:

ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Gissella Cecibel Molina Álvarez:	X			
Juan Cristóbal Lloret Valdivieso:	X			
Fredy Ramiro Rojas Cuenca:	X			
Pedro Aníbal Zapata Rumipamba:	X			
Rebeca Viviana Veloz Ramírez:	X			
María Vanessa Álava Moreira:	X			
Efrén Noé Calapucha Grefa:	X			
Ligia Del Consuelo Vega Olmedo:	X			
Washington Varela Salazar:				X
Total	8	0	0	1

Se aprueba el cronograma presentado, con 8 (ocho) votos a favor. Asambleístas ausentes en la sesión y en la votación: 1 (uno) Washington Varela Salazar.

VIII. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

TERCER PUNTO. - Continuación del conocimiento y debate de los artículos de la LEY ORGÁNICA REFORMATORA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

Exposición a cargo de los doctores Rusbel Chapalbay, Jasmín Moyano Asesores de la Comisión en conjunto con el doctor Paco Ricaurte secretario relator sobre el tercer punto del orden del día de la presente sesión, en la cual expone sobre los artículos de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El doctor Rusbel Chapalbay expone que ya se van tratando 28 artículos que ha conocido la Comisión y aquellos que ya han sido conocidos y se ha empezado de manera inmediata a redactar el articulado final. Se exponen cinco fichas con los artículos relacionados a temas varios. Mientras la siguiente semana se van a tratar temas de los dos fondos, tanto el Fondo de Desarrollo Sostenible como el Fondo de Común y cada uno de estos dos fondos se complementan con artículos relacionados con el tema de las asignaciones, qué fuentes financian estos fondos, en las distribuciones, cómo en los fondos son distribuidos en cada uno de los actores y también el tema de en qué se puede invertir estos fondos.

El Secretario relator, doctor Paco Ricaurte expone las cinco fichas de los artículos puestos en Reforma.

Fichas de los artículos iniciales de la ley Reformatoria de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA (UNIFICADO).

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Dr. Jasmín Moyano, Asesora de la Comisión: el Señor Presidente de la Comisión ha considerado frente a la magnitud de artículos y sobre todo que tenemos el seguimiento de la Ley Amazónica, el Presidente de la Comisión ha considerado que a partir de hoy se incorpore a todas las sesiones en las que se está construyendo la reforma a la Ley Amazónica al Economista Andrés Moyón, ya que él ha recogido todo el tema y desde el punto de vista de la Unidad Legislativa está con la capacidad para orientar a la Comisión en todos los aspectos que demande de Técnica Legislativa y sobre todo de la Ley Amazónica, entonces Señores Asambleístas el Economista Moyón está en la sala por ese pedido de la Presidencia.

Dr. Paco Ricaurte Ortiz, Secretario de la Comisión: Lectura del artículo 31
“Ley Vigente

Art. 31.- Deportes, educación física y recreación. *Los diferentes niveles de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, promoverán la práctica deportiva, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, la formación y el desarrollo de las personas y el Buen Vivir, así como los deportes y juegos ancestrales y tradicionales, de conformidad con las competencias y atribuciones previstas en la Constitución y la Ley.*

La autoridad nacional del deporte, conforme su planificación sectorial, asignará los recursos para el fomento del deporte, educación física y recreación con la infraestructura, equipamiento, mantenimiento y desarrollo de sus actividades en la Circunscripción y, de forma concurrente, lo harán los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sujeción al Plan Integral Amazónico.

El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas podrán implementar programas de incentivos y becas para los deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento de la Circunscripción.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

APORTACIONES DE LOS ACTORES A LA REFORMA:

1. FEDERACIÓN DEPORTIVA DE PASTAZA

Inclúyase el final del Art. 31 lo siguiente:

Las instancias deportivas con capacidad legal dentro de la Región Amazónica podrán acceder a recursos económicos del fondo común, previa presentación y aprobación de proyectos de inversión que estén dirigidos a fomentar, masificar y estimular la práctica deportiva en todos sus ámbitos.

2. COMITÉ DE DESARROLLO DE CUYABENO

El Art. 31 modifíquese por:

Art. 31.- Deportes, educación física y recreación.- *Los diferentes niveles de Gobierno, en el marco de sus competencias y de manera obligatoria asignarán recursos económicos para la suscripción de convenios con organizaciones sociales, deportivas y de las nacionalidades de la Circunscripción para que, de forma desconcentrada y descentralizada promuevan la práctica deportiva como una estrategia para la consecución del Buen Vivir, poniendo especial énfasis a las prácticas*

deportivas y juegos ancestrales y tradicionales de los colectivos, pueblos y nacionalidades de la Circunscripción.

Las organizaciones sociales y nacionalidades de la Circunscripción que, como consecuencia de la suscripción de estos convenios, perciban recursos económicos de los distintos niveles de gobierno, tendrán la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General del Estado sobre el buen uso de dichos recursos.

La Autoridad Nacional del Deporte, conforme con su planificación sectorial, asignará los recursos para el fomento del deporte, educación física y recreación con la infraestructura, equipamiento, mantenimiento y desarrollo de sus actividades en la Circunscripción y, de forma concurrente, lo harán los Gobiernos Autónomos Descentralizados, **en sujeción al Código Orgánico Autónomo Integral para la Región Amazónica.**

El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas **deberán** implementar programas de incentivos y becas para los deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento de la Circunscripción.

3. COMPS CÓRDOVA DÍAZ

Artículo 6.- Sustitúyase el último inciso del Art. 31 por el siguiente:

El Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas **que se financien con recursos públicos, implementarán programas de incentivos y becas para los deportistas amazónicos** de nivel formativo y de alto rendimiento de la Circunscripción, **sea con recursos propios o con financiamiento del Fondo Común.**

4. ASAMBLEÍSTAS COMPS CÓRDOVA Y EDGAR QUEZADA

Inclúyase el final del Art. 31 lo siguiente:

Las instancias deportivas con capacidad legal dentro de la Región Amazónica, podrán acceder a recursos económicos del fondo común, previa presentación y aprobación de proyectos de inversión que estén dirigidos a fomentar, masificar y estimular la práctica deportiva en todos sus ámbitos, de conformidad con la planificación nacional, regional, provincial y cantonal.

El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas **que se financien con recursos públicos, implementarán programas de incentivos y becas para los deportistas amazónicos** de nivel formativo y de alto rendimiento de la Circunscripción, **sea con recursos propios o con financiamiento del Fondo Común.**

(Se acoge la propuesta. Incluyendo la frase siguiente: que se financien con recursos públicos. Además, no contraviene derechos constitucionales.)

ANÁLISIS TÉCNICO DEL ARTÍCULO 31

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

Las cuatro propuestas de reforma al presente artículo incorporar frases que buscan explicar de mejor manera el contenido y alcance de la actividad deportivas, así como la posibilidad de que dichos proyectos puedan ser financiados por el fondo común.

EL EQUIPO TÉCNICO SUGIERE EN BASE A LOS APORTES EL SIGUIENTE TEXTO

ART. 31 Deportes, educación física y recreación. - *Los diferentes niveles de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, promoverán la práctica deportiva, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, la formación y el desarrollo de las personas y el Buen Vivir, así como los deportes y juegos ancestrales y tradicionales, de conformidad con las competencias y atribuciones previstas en la Constitución y la Ley.*

La autoridad nacional del deporte, conforme su planificación sectorial, asignará los recursos para el fomento del deporte, educación física y recreación con la infraestructura, equipamiento, mantenimiento y desarrollo de sus actividades en la Circunscripción y, de forma concurrente, lo harán los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sujeción al Plan Integral Amazónico.

*El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas **que se financien con recursos públicos**, implementar programas de incentivos y becas para los deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento de la Circunscripción.*

Los organismos deportivos con personería jurídica dentro de la Región Amazónica podrán acceder a recursos económicos del fondo común, previa presentación y aprobación de proyectos de inversión que estén dirigidos a fomentar, masificar y estimular la práctica deportiva en todos sus ámbitos y niveles.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa:

No amerita consulta prelegislativa, en razón de que no afecta derechos colectivos.

DEBATE Y DISPOSICIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS DE LA COMISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ARTÍCULO RESPECTIVO:

Debate del Pleno de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales:

COMISIÓN DE BIODIVERSIDAD

ASAMB ROJAS, SUGIERE EN LA PARTE FINAL EN LOS ORGANISMOS SE INCORPORE Y NIVELES

ASAMB. VEGA, PASE AL SIGUIENTE ART.

Decisión adoptada por el Pleno de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales:”

Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca: Me permito sugerir a ustedes que la parte final donde dice: “los organismos deportivos con personería jurídica dentro de la Región Amazónica podrán acceder a recursos económicos del Fondo Común, previa presentación y aprobación de proyectos de inversión que estén dirigidos a fomentar, masificar y estimular la práctica deportiva en todos sus ámbitos”.

Yo solamente quería acotar y niveles, ¿Por qué razón? porque muchas de las veces solo se suscriben a un ámbito del ciclismo y a un nivel de formación solamente de niños digo de 8 a 10 años, o sino también en el ámbito del deporte masificado como el fútbol, solo en ámbito master o super master y entonces en los niveles donde se debe trabajar es en los niveles inferiores en edad escolar o edad preescolar.

Dr. Paco Ricaurte Ortiz, Secretario de la Comisión: Lectura de artículo 32

“Ley vigente

Art. 32.- Atención prioritaria a grupos vulnerables.- Las instituciones del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen responsabilidad compartida en garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de los grupos de atención prioritaria, j en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes; trabajarán de manera articulada y complementaria, para el uso eficiente de los recursos.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

APORTACIONES DE LOS ACTORES A LA REFORMA:

1. RED DE MUJERES AMAZÓNICAS

En el Art. 32, añádase el texto en negrilla:

Atención prioritaria a grupos de atención vulnerables. La planificación integral de la Circunscripción, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las entidades del Gobierno Central tienen responsabilidad en garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria. La inversión pública para la transformación de patrones socioculturales que reproducen la discriminación y las violencias hacia mujeres y niña, las brechas de desigualdad y los

factores de riesgo y vulnerabilidad son reconocidos como prioridades del desarrollo sostenible de la Circunscripción. La inversión en la atención prioritaria para grupos vulnerables deberá demostrar el destino de al menos el 10% del ingreso anual global del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico y, no podrá excluir a ninguno de los sujetos titulares de derechos que constan en el Art. 35 de la Constitución.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL ARTÍCULO 32

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

1. RED DE MUJERES AMAZÓNICAS

La propuesta de la Red de Mujeres Amazónicas plantea en el presente artículo tres elementos estructurales y que deberían entrelazarse con otros artículos. El primero lo relacionado con la planificación en la CTEA que también se halla prevista en los arts. 9, 10 de la Ley; un segundo elemento se relaciona con la calidad de la inversión pública orientada a trabajar transformaciones socioculturales aspectos que son justificados y necesarios ya que los problemas de exclusión, violencia principalmente se verifican por las relaciones desiguales de poder entre las personas. Finalmente, un tercer elemento se refiere al monto mínimo de inversión de 10% del fondo de desarrollo sostenible.

Se recomienda incluir la reforma planteada, armonizándola con los artículos relacionados con los temas de planificación (Art. 9 y 10) y los artículos relacionados con el fondo de desarrollo art. 60 y principalmente el art. 63, a fin de que guarden concordancia y se fortalezcan sistemáticamente.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: *No amerita Consulta Prelegislativa”*

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: básicamente está la participación o el aporte de la Red de Mujeres Amazónicas y están pidiendo que se considere la parte económica y que este dentro de los artículos 9 y 10 relacionados también en el artículo 60 y el 63 que justamente son temas más económicos, ahí estos artículos prácticamente son de fondos tanto de desarrollo económico, como de Fondo Común, en ese sentido es importante que los aportes que han realizado, la Red de Mujeres Amazónicas, se pueda dejar en consideración en este artículo 32 para la asignación de los recursos y que puedan atenderse estos temas de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres.

Asambleísta Freddy Ramiro Rojas Cuenca: para tener claro el concepto global de este monto mínimo de inversión del 10% podríamos hablar ¿Cuánto equivale esto?, un poco para conceptualizar el tema porque si hablamos de atención de violencia intrafamiliar y más aún en la región Amazónica que es un denominador

común según lo hemos escuchado en las noticias, en el trabajo en territorio podemos nosotros ver a cuanto equivale ese 10% en números, ¿Cuánto es 250 mil? Es medio millón y ver cómo y en donde y si ese monto equivale a la verdadera recuperación de estas mujeres violentadas, de estos niños violentados no solamente en el ámbito físico si no también lo más difícil recuperar a una mujer violentada y un niño en el ámbito psicológico, psicoemocional entonces yo quisiera saber a cuanto equivale ese monto para ver si es equitativo.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: hemos mantenido en las reuniones de coordinación con la Unidad Técnica Legislativa y precisamente hemos estado analizando estos montos y por ejemplo para el caso del Fondo Común tenemos una información que entre el 2019 y 2021 las asignaciones han ascendido a 130 millones y en el Fondo de Desarrollo Sostenible entre el 2018 al 2021 por el 4% de regalías de petróleo es de 28.600.000 más o menos de este monto lo que se plantea es este 10%, insisto son datos preliminares pero para tener una idea de lo que se refiere esta información del año 2018 y 2021.

Economista Andrés Moyón: De acuerdo con la información proporcionada por el Banco Central del Ecuador el total de asignación en el 2018 para el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico fue de 130 millones de dólares; en el año 2019 fue de 251.677.000 de dólares; en el año 2020 fue 173.673.000 de dólares y en el año 2021 de 141.826.000 millones de dólares hasta la fecha de corte del 10 de septiembre del 2021 que fue la información que nos proporcionó el Banco Central.

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: de este fondo el 58% es asignado a los Gobiernos Autónomos Municipales, el 28% a los Gobiernos Provinciales el 10% es asignado a los Gobiernos Parroquiales y el 4% a la Secretaria Técnica, en ese sentido yo creo que esta de hacer algunos ejemplos para ver que incidencia tendría cada uno de los Gobiernos Autónomos respecto a este 10% que se está proponiendo para el tema erradicar la violencia, está de hacer un poco de ejemplos prácticos para ver si es pertinente dependiendo de los fondos que serían en cada ejemplo de niveles de Gobierno, podríamos tomar las 6 Prefecturas que es de pronto más fácil, porque en Gobiernos Parroquiales hay unos pequeños otros más grandes y también nos tocaría revisar estadísticas porque hay territorios donde hay mucha más violencia que en otros, entonces tocaría revisar esos datos con la finalidad de ir perfeccionando este artículo y este pedido de las mujeres que es justo y es pertinente.

Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca: mientras a una Ley como esta que es importante y a las diferentes leyes no les demos un rostro humano, no atendemos a las familias en este caso a las mujeres vulneradas, no creo que tenga éxito en la Ley por lo tanto yo considero pertinente si, analizar desde la última cifra 141 millones de dólares de eso el 10% hablamos de 1.4 millones si

no me equivoco, esta cifra va a servir para subsanar la cuestión de la violencia y la atención a las mujeres, considero pertinente al Equipo Técnico hacer un análisis un poco más exhaustivo y aumentar este valor, de tal manera que se atiende a las familias de la Amazonia, a los niños, a las mujeres que hay que darle a esta Ley un rostro humano.

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: en ese sentido si me gustaría que, luego de tener un poco más de información para la próxima reunión podamos incluir este artículo para un análisis un poco más exhaustivo, dejo a consideración de ustedes compañeros Asambleístas.

Asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso: concuerdo en poder tener un análisis más numérico, más porcentual con respecto a cuanto sería la cifra, pero sobre todo estando de acuerdo con el contexto sobre la coalición de las mujeres quizás esos valores que provienen del Fondo Común del 10% que se plantea y en esta propuesta de articulado tiene que ser adicional a lo que ya se establece, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dice que el presupuesto de asignación que tiene de ingresos propios y de los ingresos del Gobierno Central, que tiene que destinar al menos el 10% para la población vulnerable, entonces eso tiene que ser adicional a los recursos que se establecen en el Fondo, ese podría ser ese implemento el cual hablaba el colega Legislador Fredy en el sentido de que pueda ser mayor, yo creo que ahí hay que hacer una diferenciación de por sí ya me parece que está en el COOTAD que los Gobiernos Locales tienen que destinar por lo menos el 10% de sus presupuestos para la atención a la población vulnerable como a las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad porque lo que suelen hacer algunas Autoridades Locales es que desde el Fondo ya le dan el 10% se van a justificar solo el ingreso del Fondo, ese 10% global cuando deberían destinar de los otros presupuestos esa podría ser la salida.

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: es el pedido de las mujeres dado a que en la Amazonia las 6 provincias diría yo, tenemos altísimos índices de violencia intrafamiliar, porque no pensar también en la parte productiva que deben asignarse de la misma forma recursos para proyectos justamente para el sector de mujeres con la finalidad de ir bajando esa brecha de pobreza y ahí sería importante que también se vaya bajando la violencia, yo considero que para el análisis un poco más profundo en el tema de cantidades y no solamente quedarnos así, coincido con el compañero Asambleísta Juan Lloret de poder dejar a este artículo para un análisis en las siguientes Comisiones.

Dr. Paco Ricaurte, Secretario de la Comisión: Lectura del artículo 35
“LEY VIGENTE

Art. 35.- Turismo sostenible. - *El turismo en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se basará en el fortalecimiento de la cadena de valor local y la protección del usuario, así como en los principios de sostenibilidad, límites ambientales, conservación, seguridad y calidad. Se desarrollará a través de los modelos de turismo sostenible con gestión local, de naturaleza, ecoturismo, turismo comunitario y de aventura y otras modalidades que sean compatibles con la conservación de los ecosistemas de conformidad con el Plan Integral de la Amazonía y los instrumentos nacionales de planificación del sector y demás normativa aplicable.*

El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la obligación de asignar los recursos necesarios para fortalecer la cadena de valor del turismo a nivel local, de acuerdo con su ámbito de competencias. Esta obligación para los Gobiernos Autónomos deberá constar de forma determinada en la proforma presupuestaria anual.

**PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.
COMITÉ DE DESARROLLO DE CUYABENO**

En el Art. 35, añádase el inciso:

Art. 35. A.- En el Código Orgánico Autónomo Integral para la Región Amazónica, se impulsará el turismo sostenible en la Circunscripción; para lo cual se deberá aplicar una estrategia promocional de los destinos turísticos elaborados en forma conjunta entre la Autoridad Nacional en Materia de Turismo, el Consejo de Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica y los representantes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades de la Circunscripción.

La banca pública a través de Ban Ecuador y la Corporación Financiera Nacional levantarán líneas de crédito preferenciales para las actividades mencionadas en el presente artículo, con tasas de interés que no superen el 50% de la tasa promedio que a nivel nacional se cobra a los créditos productivos, cuyos costos subsidiados estarán financiados con el aporte del 50% del Fondo Común para la Circunscripción Territorial Amazónica, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 así como, con el aporte del Fondo para el Desarrollo Sostenible establecido en el numeral 2, literal a) del artículo 61 la presente Ley.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL ARTÍCULO 35

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

La propuesta de reforma busca fortalecer en el art. 35 el enfoque de turismo sostenible, a partir de campañas de difusión previa coordinación entre el ente rector nacional, el Consejo de Planificación y los actores locales.

Las estrategias de promoción y difusión no es competencia del Consejo de Planificación y, además, el marco normativo, así como las políticas públicas que fomentan la promoción turística está a cargo del ente rector y los GADs respectivos. Por tal motivo se recomienda no acoger la propuesta de reforma que plantea otorgarle al Consejo de Planificación una atribución que no consta en la Ley.

Lo relacionado en las líneas de crédito es una disposición legal que ya consta en la presente ley, art. 43 sobre los créditos preferentes, por lo que dicho texto se repite; en consecuencia, se recomienda no acoger el tema de líneas de crédito.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: *No amerita Consulta Prelegislativa”*

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: estoy de acuerdo con el criterio técnico, ya se trabajó el tema de líneas de crédito que sean especiales y también con tasa de interés y de igual forma íbamos a revisar algunos enfoque porque si buscamos tasas preferenciales, no solamente será para un sector sino para el sector productivo, turístico y otros emprendimientos que permitan el desarrollo de los diferentes sectores acá en la Amazonía, en ese sentido si considero que estaríamos poniendo el tema de líneas de crédito para el tema turístico cuando se habla del tema de las tasas de interés y líneas de crédito podamos tratar en forma global que puedan ser propicias para los diferentes sectores.

Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca: el tema de turismo es de fundamental importancia, yo solamente me permito sugerir, añadir la palabra en el artículo con un enfoque de turismo sostenible y sustentable porque recuerden que la Amazonía generalmente es un sitio potencialmente turístico, pero que sea sustentable también para aquellos grupos o pueblo autóctonos que tienen sus iniciativas en el turismo comunitario, ellos tienen que ser lo más beneficiados porque son ellos los que más cuidan, de ahí la megaempresa, el mega turismo no tanto por lo tanto me permito añadir la palabra en el artículo 35 el enfoque de turismo sostenible y sustentable.

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: yo creo que también si es importante hablar del turismo comunitario, considero que acá en la Amazonía al igual que en otros sectores ya que nuestras poblaciones son pequeñas y como que no tenemos esa presencia de grandes empresas turísticas sino más bien fortalecer el tema del turismo comunitario.

Economista Andrés Moyón: que se tome en consideración, además de para el análisis de los señores de Asambleístas, que el tema de establecer unas condiciones previas en cuanto a asignar tasas de interés que lastimosamente no es competencia de la Asamblea Nacional, sino más bien del Ejecutivo, a través de la Junta Financiera lo que podríamos hacer es tal vez articular el contenido de esta de este párrafo en función de las competencias que tiene la Junta Financiera, con la finalidad de evitar en un futuro un veto parcial por parte del señor Presidente de la República, porque está establecido en el Código Orgánico, monetario y Financiero que todo lo que tiene que ver con regulación de tasas, montos y demás, está apalancado a través de lastimosamente a través de la Junta de Política y Regulación Financiera en función de eso es igual que para tomar un ejemplo de cómo funciona esta parte es por eso que el Presidente pidió a la Junta que articule estos temas de los créditos al 1% y a 30 años, justamente porque es una competencia de la Junta pidió articular y lógicamente la Junta lo que hizo es hacer una resolución técnica en base a los informes y establecer las condiciones de crédito, requisitos y tasas de interés.

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: gracias por la información, también por darnos ese asesoramiento técnico, porque si en realidad es nosotros queremos poner de pronto muchos temas, sin embargo hay que irnos a la normativa legal y hasta donde nos permite o no nos permite.

Dr. Paco Ricaurte, Secretario de la Comisión: Lectura del artículo 44.

“Ley Vigente:

Art. 44.- Acceso al servicio eléctrico.- La autoridad nacional del sector, en coordinación con la entidad responsable de regular las tarifas eléctricas, implementarán políticas que promuevan las actividades productivas priorizadas en el Plan Integral para la Amazonía y que garanticen el acceso al servicio de los hogares vulnerables; sobre la base de los estudios técnicos respectivos, elaborados por la autoridad competente.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

Artículo (s) de reforma:

ASAMBLEÍSTA ELÍAS JACHERO ROBALINO

ARTÍCULO 20.- Sustituyese el artículo 44 por el siguiente:

Art. 44.- Acceso al servicio eléctrico.- *Sobre la base de estudios técnicos elaborados por la autoridad competente,* la autoridad nacional del sector, en coordinación con la entidad responsable de regular las tarifas eléctricas, **implementarán tarifas diferenciadas, orientadas a impulsar el desarrollo de las actividades productivas de la Circunscripción, en condiciones competitivas con las del mercado nacional, priorizadas en el Plan de Planificación y Desarrollo**

Integral para la Amazonía, debiendo adicionalmente garantizar el acceso diferenciado del servicio, a los hogares de personas urgidas de atención prioritaria previstas en la Constitución de la República.

1. ASAMBLEÍSTA COMPS CÓRDOVA DÍAZ

Artículo 8.- Inclúyase a continuación del Art. 44 el siguiente artículo:

Tarifas de servicio eléctrico. - Las instituciones responsables del servicio de energía eléctrica y la encargada de regular sus tarifas, aplicará un sistema diferenciado y único en la circunscripción; a efectos de bajar el costo de energía eléctrica como una forma de compensación a los impactos de la operación de las centrales hidroeléctricas que operan en su jurisdicción.

1. ASAMBLEÍSTAS COMPS CÓRDOVA Y EDGAR QUEZADA

Inclúyase lo siguiente en el Art 44, que dirá:

Tarifas de servicio eléctrico.- Las instituciones públicas y privadas responsables del servicio de energía eléctrica y la empresa encargada de regular sus tarifas, aplicará un sistema diferenciado y único en la circunscripción Amazónica a efectos de aplicar el costo de energía eléctrica como mínimo de un 50% más barato al valor que se rige en la normativa con respecto al resto del país, aquello se considerará como una forma de compensación a los impactos de la operación de las centrales hidroeléctricas que operan en su jurisdicción.

La tarifa de la dignidad en la Amazonía será preferencial y se tomará en cuenta su excedente a partir del tope máximo permitido.”

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión : si me gustaría conocer el criterio técnico desde el economista Moyón y desde la Dra. Jasmín y el Dr. Rusbel que el fondo de la reforma, o lo que piden los señores Asambleístas piden una tasa preferencial considerando los impactos por la presencia de las hidroeléctricas y en definitiva no solamente sería por presencia de las hidroeléctricas sino por la presencia de las concesiones mineras y petroleras a lo largo de la Amazonía desde el norte hasta el sur, en ese sentido buscar la viabilidad técnica de una tasa preferencial para todo lo que son consumos de energía eléctrica sobre todo buscando a los sectores más vulnerables, de la producción, aquí nosotros no tenemos grandes empresas dentro de la amazonia pero si tenemos micro emprendedores, productores agrícolas, y para ellos podría representar un beneficio muy importante una tasa preferencial en el tema de las tarifas eléctricas. Me gustaría tener el criterio técnico del doctor Rusbel y el economista Moyón.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: efectivamente, nosotros estamos conscientes de este pedido de incorporar en la Ley este tema de tarifas preferenciales, pero sobre la base de un estudio técnico como plantea el señor Asambleísta Elías Jachero y ese sería como la incorporación principal de reforma

para que se dé paso a este tema de tarifas preferenciales, pero debidamente sustentado de manera técnica sobre el estudio que deberá realizar la autoridad competente. También ahora, mirando un poco más amplio el propósito de la reforma efectivamente, vamos a profundizar un poco más vinculando la disposición con el Código de la Producción, donde existen estrategias relacionadas a incentivos para fomentar la producción capaz de que el emprendedor pueda tener costos de producción mucho más competitivos, ya que el pago de la energía eléctrica a una tarifa preferencial sin duda va a ser un beneficio para poder desarrollar el emprendimiento y para poder ser competitivo en el mercado.

Entonces, yo pienso que señora vicepresidenta, con acotación suya, nos abre la posibilidad y la visión de este análisis para tratar de vincularlo con el Código de la Producción y, sobre todo con estas estrategias para fortalecer y para incentivar a los emprendimientos y que puedan pues tener este derecho, está posibilidad de desarrollarse de mejor forma a partir del emprendimiento.

Economista Andrés Moyón: el criterio personal desde el ámbito económico, pues tendríamos que tomar en consideración los artículos 313 y 314 de la Constitución que hablan de que el Estado se reserva el derecho de manejar los sectores estratégicos, entre ellos el Sector de la Energía Eléctrica y justamente para eso el ordenamiento jurídico tiene ARCON (Agencia de Regulación y Control de Electricidad). Como el organismo y su directorio, como el organismo adecuado, que mediante informes técnicos puede realizar estas resoluciones técnicas que pueden apalancar así un subsidio, tal como existe actualmente con la tarifa de la dignidad.

Entonces es lógicamente a este aspecto, lastimosamente se suma en los criterios de sostenibilidad de las finanzas públicas, que es uno de los principales problemas que con los que se enfrentaría en un momento determinado este articulado.

Probablemente el Ejecutivo también en este sentido, no quiero que le tomen estos criterios como como realidades, sino que más bien hemos visto como en algunos análisis los vetos parciales del Ejecutivo hacen este tipo de observaciones, claro, el criterio legal y técnico no puede contraponerse con el espíritu del Legislador, que es lógicamente tratar de ayudar a los sectores más vulnerables y sobre todo, a los Sectores Amazónicos que realmente luego de haber revisado tanta información que tengo aquí en el tema de la evaluación de la ley, si es necesario una tarifa específica, no solo que hay que ver el mecanismo y sobre todo articular el texto de tal forma que nosotros consideremos que sea una competencia del ARCON sea la que establezca este parámetro de una tarifa de la dignidad a través de un informe técnico correspondiente para evitar ese vacío legal que existiría en un momento determinado de no tomar en consideración estas condiciones que yo les acabo de poner en antelación, habría que modificar un poco la configuración de la redacción ya sea que nosotros le demos el sentido, en la vía

de mejorar a través de una tarifa especial para los habitantes de la Región Amazónica, pero que también le debemos la articulación con la competencia que establece la Constitución y la ley, en este caso la Ley de Electricidad también en alguno de sus articulados establece cómo se fijan las tarifas eléctricas y lastimosamente es el ARCONEL el que mediante una resolución técnica previo a un análisis técnico, como les decía del tema de sostenibilidad fiscal, porque al final termina siendo un subsidio que el Estado termina acogiendo en un momento determinado.

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: tengo conocimiento de que las exportaciones de energía a otros países es mucho más barato que lo que nosotros pagamos acá en el país, no se basándose en que nosotros pagamos una energía mucho más cara y en otros países que nos reciben energía, obviamente tienen costos más bajos, en ese sentido me parecería que podemos analizar está esa relación de la venta interna y la venta externa, y el porqué de una diferencia en los precios, es importante entiendo yo que al ser al por mayor tengan algún tipo de convenio entre los países. podría entenderse este tema; sin embargo, no debemos perder la mirada de que hay algunas provincias que tienen importantes proyectos hidroeléctricos, pero los habitantes no se benefician en absolutamente nada.

Asambleísta Juan Cristóbal Lloret: al ver algunas configuraciones en el orden jurídico y en el orden técnico. Lo primero es que los Preceptos Constitucionales dan cuenta de que la Legislación tiene que ser de carácter general, es decir el Legislador tiene que propender a entregar Cuerpos Normativos de la Aplicación General Nacional, es una de las premisas dentro de la Legislación. En el momento en el cual hay alguna propuesta de algunos planteamientos de colegas Asambleístas en el sentido de poder establecer una tarifa especial en el Sector Eléctrico el objetivo puede ser loable, puede generar inclusive créditos en el ámbito político y en el ámbito social, sobre todo más allá del ámbito político pero en la práctica eso se vuelve bastante complejo de implementar solo para una determinada región, hay alguna otra propuesta en el cual establece inclusive ya que la tarifa tiene que ser la mitad de lo que es la tarifa nacional, entonces estamos haciendo lo contrario a lo que establece la Premisa Constitucional de la legislación, tiene que ser general no para una determinada región, tiene que costar la mitad.

Entonces vamos al ámbito técnico, ahí hago una reflexión que es de carácter legal, la Legislación tiene que ser de carácter general y más bien si es que hay alguna caracterización o alguna discriminación tiene que producirse en función de otro tipo de componentes, componentes socioeconómicos por ejemplo de población vulnerable que se yo, más que de límites geográficos o de regiones geográficas otra premisa de orden legal más de orden técnico, hay que entender cómo funciona el sistema eléctrico.

El sector eléctrico no existe sistema, el país está dividido en 3 grandes ámbitos, uno es la generación eléctrica, si bien es cierto, hay un gran potencial en la Amazonía Ecuatoriana, no solo la capacidad instalada, hoy en día, sino los proyectos que están en el futuro o proyectados ojalá haya un Gobierno que los pueda concretar, hay el proyecto del río Santiago que es el más grande del país más grande del Coca Codo Sinclair, resulta que al final del día acá en la provincia del Azuay, en la provincia de Cañar, nosotros aportamos con cerca del 50% del Sistema Nacional interconectado con los proyectos Paute, Sopladora Masar.

Si es que ese fuera el caso, en el ámbito Legislar en función de dónde se produce entonces aquí, en el austro o en el Azuay, deberíamos también tener una tarifa del 50%. Según esos criterios de Legislación, pero no es ese sentido porque el sector eléctrico no solo se comprende de la generación, si bien justo la generación se da en la Amazonía, se da en el Austro Ecuatoriano gran parte de la generación eso está a cargo de una de determinadas empresas públicas, la otra es la red de distribución que se le encarga a otro componente dentro del sector eléctrico y otro es el sistema de comercialización y ahí están las diferentes empresas eléctricas a nivel local, regional inclusive entonces, ahí se comprende cómo funciona una es la generación, otra es la red de distribución. Ahí hay pérdidas de carga inclusive, y otra es la comercialización.

En el momento en el cual estamos planteando una tarifa especial, esa tarifa especial, si es que lo ponemos solo por el componente geográfico, es decir para la Amazonía ¿A quiénes estamos beneficiando? Si bien es cierto, se beneficiaría a toda la población, pero también a algunos otros actores o algunos sectores, que puedan utilizar ese curso que no es un recurso renovable es un recurso finito y a cuenta de que les digo, si es que es una población vulnerable, de acuerdo, pero resulta que puede haber un privado o un sector del propio sector minero que puede decidir con 50% de rebaja, dice no, pues prefiero hacer todo el proceso de procesamiento del material aquí mismo en el Ecuador aprovechando de la mitad del costo de la energía eléctrica y al final del día el Estado está subsidiando a un privado para que se beneficie de ese 50%.

Me parece que, si es que nosotros queremos aplicar una serie de criterios de carácter especial, esos criterios deben ser en función de los componentes, sobre todo socioeconómico, es decir, no se puede beneficiar a cualquiera, puede un subsidio del 50% que lo pagamos todos los Ecuatorianos para que vaya a un privado para que el incremente sus utilidades. A mí me parece que se plantea la colocación de un subsidio debe ir a las clases menos privilegiadas, es decir, a los sectores, los quintiles de pobreza más altos por último y eso debería ser de aplicación nacional. Por eso se planteaba en un momento determinado la tarifa de la dignidad, precisamente a los que pueden consumir me parece que era hasta 20 kW hora no tengo el parámetro de medición. Ellos se beneficiaban de esa tarifa porque son las clases menos favorecidas en el ámbito nacional.

Entonces yo no concuerdo con esos criterios que se están planteando dentro de las propuestas que vaya solo a una circunscripción territorial, independientemente de quienes estén dentro de esa circunscripción, porque el día de mañana puedan beneficiarse un privado no todos los Ecuatorianos dan un subsidio para que un privado incremente sus utilidades, me parece que no debe ser ese el espíritu y al mismo tiempo, si es que se plantea, la posibilidad de poder tener una tarifa especial, una tarifa sobre todo debería ir apalancada a los sectores más vulnerables, e inclusive yo volvería implementar y lamento mucho y esto si es un criterio político que voy a emitir, lamento mucho como se desplomó, como se hecho a la basura un proyecto que para nosotros era fundamental el cambio de la matriz productiva y la matriz energética al cambio de las cocinas de inducción. Porque en vez de utilizar el gas de uso doméstico que es subsidiado por todos los Ecuatorianos.

Resulta que hago un cambio en esa matriz y utilizo ya energía eléctrica que no vale, que nos cuesta menos. Ahí yo sí me benefició de una tarifa especial debería implementarse un programa similar para, primero, cambiar esos hábitos del uso de gas o de combustible fósil por un tema medio ambiental y por un tema de costo para el Estado a cambio de energías renovables y que le cuesta menos al Estado y ahí sí aplicar una tarifa de la dignidad o una tarifa especial.

Pongo esos criterios en el debate, no estoy de acuerdo con esos articulados planteados por las razones que he expuesto lo dejó en el debate, yo no soy partícipe de poder Legislar solo para determinados sectores o para determinados grupos. La legislación tiene que ser de carácter general para todo el Ecuador, para todo el pueblo Ecuatoriano.

Economista Andrés Moyón : sí, para abonar un poco el anterior criterio que ya les había dicho, también sería bueno considerar el artículo 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público de energía eléctrica, que habla de los subsidios con la finalidad de que ustedes puedan orientar un poco mejor la redacción del articulado, este artículo habla sobre los subsidios y habla sobre más o menos cómo sería el mecanismo, nos dice si por circunstancias de carácter social, económico del Estado, hubiera otorgado o decidiera otorgar compensaciones, subsidios o rebajas directas y focalizadas en el servicio público de energía eléctrica a un determinado segmento de la población mediante leyes o políticas sectoriales o si por intermedio de la de la ARCONEL aprobare o hubiere aprobado pliegos tarifarios que se ubiquen por debajo de los costos del servicio público de energía eléctrica, los valores que correspondan a estos subsidios compensaciones o rebajas serán cubiertos por el Estado ecuatoriano y constarán obligatoriamente en el presupuesto general del Estado.

Aquí como para que tengan un poco más de cuidado en la redacción del articulado porque lógicamente, al rato que estoy tocando el presupuesto general del Estado, estoy incurriendo en el tema del gasto público, que no es una competencia lastimosamente de los señores Asambleístas esto para tomar en

consideración y más o menos del articulado en función de lo que se había mencionado anterior, esto es como para reforzar un poco el argumento que les di hace unos momentos.

Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: ha habido la participación importante y en realidad excelentes criterios para poder hacer una redacción que sea realmente con todo el soporte jurídico y no vaya a ser que, en el momento determinado, en la siguiente. Base se queda, se queda este articulado porque realmente no tiene no es oportuno o no es pertinente que la Asamblea Nacional pueda hacer este tipo de articulados que no vendrían al caso, no vendrían al caso, en ese sentido, con todas las observaciones planteadas en este en este momento respecto al artículo que se refiere al artículo número 44 dejamos al equipo técnico con todos estos criterios para poder realizar una redacción y revisar también la parte técnica. La parte legal y poder proseguir.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: nosotros consideramos que, igual que mirar más a profundidad este tema relacionado con el transporte terrestre y fluvial bajo este concepto de multi modalidad que en algún momento la Amazonía estaba tomando fuerza, pero ahora como que resurge de nueva manera, señora Vicepresidenta yo creo que con los criterios que podamos tener en la mesa técnica deberíamos pedir un espacio para revisar este artículo que no ha sido sometido para conocimiento de la Mesa y por eso es que no consta todavía de un criterio técnico. Entonces, señora vicepresidenta, para ver si este artículo lo dejamos pendientes en la siguiente sesión para proceder con ese análisis que no está realizado todavía.

Dr. Paco Ricaurte Ortiz, Secretario de la comisión: Lectura del artículo 45

“Ley Vigente

Art. 45.- Infraestructura logística y transporte multimodal.- El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán la infraestructura logística de la Circunscripción, acorde con el Plan Integral para la Amazonía y el Plan Logístico Nacional, considerando la fragilidad de los ecosistemas, las costumbres, tradiciones y el cambio de la matriz productiva, así como el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.

Se promoverá el transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas, en beneficio de los residentes amazónicos, normados por la autoridad nacional y local competente.

Las operadoras de transporte de pasajeros, carga y multimodal legalmente constituidas de la Circunscripción, en sus diversas modalidades, pueden acceder a la contratación pública, privada y mixta.

El transporte aéreo y fluvial de movilidad comunitaria en la circunscripción recibirá incentivos tributarios, arancelarios o de subsidios, que reduzcan los costos de operación, a fin de garantizar el derecho a la movilidad.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, previa coordinación con la institución competente del Gobierno Central y acorde a la normativa vigente, podrán construir, mantener y equipar infraestructura logística, para mejorar el sistema de transporte multimodal de la Circunscripción.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

Artículo (s) de reforma:

1. ASAMBLEÍSTA ELÍAS JACHERO ROBALINO

Artículo 21.- A continuación del artículo 45, sustitúyase la Sección III de la presente Ley por: **Sección IV ASPECTOS CULTURALES** de la siguiente manera:

Sección IV

ASPECTOS CULTURALES

2. ASAMBLEÍSTAS COMPS CÓRDOVA Y EDGAR QUEZADA

Inclúyase lo siguiente en el Art 45, que dirá:

El servicio de transporte terrestre y fluvial en todas sus modalidades de prestación de servicio, dentro de la circunscripción, tendrá el carácter de preferente, en los procesos de contratación público o privada, gozará de acciones afirmativas con orden de prelación desde lo parroquial a lo regional.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

No existen resoluciones presentadas.

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

No hubo votación.

Siendo las doce horas con veinte minutos se clausura la sesión.

As. Washington Varela Salazar
PRESIDENTE
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el contenido del **Acta No. 048, correspondiente a la Sesión No. 048-CEPBRN-2022** de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, contando con la presencia de las y los asambleístas: Gissella Cecibel Molina Álvarez, Fredy Ramiro Rojas Cuenca, Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Efrén Noé Calapucha Grefa, Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, María Vanessa Álava Moreira, Rebeca Viviana Veloz Ramírez. Asambleísta ausente en la sesión: Washington Julio Darwin Varela Salazar. Convocada y celebrada el día viernes 14 de enero del 2022, a las 10H00, en modalidad virtual.

LO CERTIFICO. -

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**